

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 202100627

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de los hermanos CÁRDENAS DÍAZ y AMAYA CÁRDENAS, el Despacho

D I S P O N E

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **ROSA ELENA DÍAZ y/o ROSA ELENA DÍAZ DE PACHÓN**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20496991, fallecida el 26 de abril de 2021, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

RECONOCER a los señores RUBIELA CÁRDENAS CÍAZ, HERNANDO CÁRDENAS DÍAZ y CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS DÍAZ como interesados en la Sucesión, en su condición de hijos de la causante ROSA ELENA DÍAZ y/o ROSA ELENA DÍAZ DE PACHÓN, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER a los señores ROSSY GUISSOLA AMAYA CÁRDENAS, YEIMITH MARIZATH AMAYA CÁRDENAS y VÍCTOR ALFONSO AMAYA CÁRDENAS como interesados en la Sucesión, en su condición de hijos de la fallecida MARÍA ELSA CÁRDENAS DÍAZ, quien a su vez fue hija de la causante ROSA ELENA DÍAZ y/o ROSA ELENA DÍAZ DE PACHÓN, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

Reconocer al abogado JULIÁN ANDRES CASTIBLANCO COLORADO como apoderado judicial de los señores RUBIELA, HERNANDO y CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS DÍAZ y ROSSY GUISSOLA, YEIMITH MARIZATH y VÍCTOR ALFONSO AMAYA CÁRDENAS, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

